



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **JUNIO 2013**

FECHA: 13 de junio de 2013

Presentado por: Luis Gallardo Rivera

RESOLUCION INTERNA NÚMERO 27 SERIE 2012-2013

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 4 DE LA SERIE 2010-2011, SEGÚN ENMENDADA, CON EL FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS TRABAJOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.001 faculta a las Legislaturas Municipales a adoptar un reglamento interno para regir sus procedimientos legislativos.

POR CUANTO: El referido artículo 5.001 de la Ley de Municipios Autónomos claramente establece que el Reglamento Interno de la Legislatura recogerá las disposiciones de dicha ley, y de cualquier otra que le permita descargar sus funciones en forma efectiva y adecuada, así como las disposiciones administrativas emitidas mediante memorandos circulares del Comisionado de Asuntos Municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar el Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adoptado mediante la Resolución Interna Número 4 de la Serie 2010-2011, según enmendada, con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad de los trabajos de la legislatura municipal.

SECCIÓN 2DA Para enmendar las siguientes Reglas y Secciones de este Reglamento, que leerán como sigue:

REGLA 1
DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

Sección 1.7-Responsabilidad de la Interpretación del Reglamento Interno

1. ...
2. Se utilizará el Manual de Procedimientos Parlamentarios de Reece E. Bothwell, edición revisada y actualizada en cuanto a las áreas no provistas

en este Reglamento.

3.

4. Cuando surgiera alguna situación no contemplada en este Reglamento Interno *o en el Manual de Procedimientos Parlamentarios*, las decisiones del Presidente se podrán establecer tomando como referencia principios de justicia y equidad.

...

REGLA 11

CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y JURISDICCIÓN DE LA COMISIONES PERMANENTES Sección 11.1-Determinación de Comisiones Permanentes y Especiales

Los trabajos de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas se organizarán a través de Comisiones Permanentes o Especiales. Las Comisiones tendrán jurisdicción sobre todas aquellas materias que se detallan en la Sección 11.2, así como sobre aquellas que le sean encomendadas de tiempo en tiempo por la Legislatura Municipal, y en su caso, por el Presidente mismo. Se remitirán a las Comisiones Permanentes y Especiales los proyectos, resoluciones, mensajes, peticiones, memoriales y documentos, tomando como base la jurisdicción en particular de cada Comisión. La legislatura contará con un total de nueve (9) comisiones permanentes.

Las comisiones permanentes se compondrán de un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de nueve (9) miembros. De referir un proyecto para una Comisión, el autor principal del proyecto formará parte de dicha Comisión con voz y voto durante su evaluación del proyecto. En ningún caso podrá integrarse coautores o endosantes de proyectos.

...

REGLA 13

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LAS COMISIONES

...

Sección 13.5- Quórum de Comisión

En las reuniones de Comisión el quórum lo constituirán los miembros presentes, transcurridos los quince (15) minutos de la hora fijada para comenzar los trabajos de la reunión de comisión según la convocatoria de la misma.

...

REGLA 14

RADICACIÓN, TRÁMITE Y APROBACIÓN DE MEDIDAS

...

Sección 14.2 Formato

Los Proyectos de Ordenanza y Resolución constarán de las siguientes partes en el siguiente orden:

- a. Encabezamiento
- b. Título

- c. Un narrativo con la exposición de Motivos (opcional).
- d. Clausulas decretativas o resolutivas
- e. Articulado o texto dispositivo de la misma

El Secretario de la Legislatura no aceptará ningún Proyecto, que no cumpla con los requisitos anteriores, con excepción de la Exposición de Motivos que es opcional.

...
Sección 14.4- Circulación de los Proyectos de Ordenanzas y Resoluciones

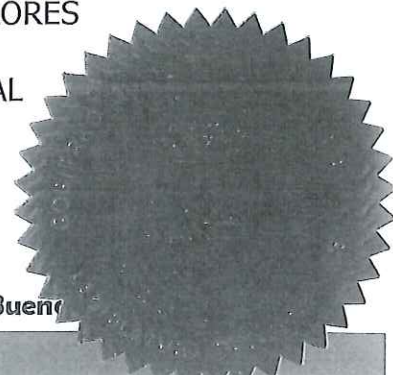
El Secretario de la Legislatura Municipal, entregará a cada Legislador copia de los Proyectos de Ordenanzas y Resolución a ser considerado en cada sesión legislativa que se cite con un término no menor de cuarenta y ocho (48) horas previo a la celebración de la misma, mientras que entregará a cada Legislador copia de los Proyectos de Ordenanzas y Resolución, así como copia de los documentos pertinentes que le acompañan a ser considerado en los trabajos de Comisión por lo menos con veinticuatro (24) horas previo a la celebración de la reunión de comisión. Proyectos que hacen referencia a otras Ordenanzas o Resoluciones, incluirían copia de dichos documentos para referencia. También incluirá cualquier información pertinente a un proyecto no firmado o vetado por el Alcalde de la sesión pasada.

- SECCIÓN 3RA Se ordena a la Secretaría de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas a incorporar las enmiendas al cuerpo del texto del Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas haciendo constar al final de la referida sección una nota que lea **"Incorporado mediante Resolución Interna Número 28 de la Serie 2012-2013, aprobada en la Sesión Ordinaria del 13 de Junio de 2013"**, incluyendo la información correspondiente.
- SECCIÓN 4TA Esta resolución comenzará a regir **a partir** de su aprobación, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por la Presidente de la Legislatura Municipal.
- SECCIÓN 5TA Toda ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente queda expresamente derogada.
- SECCIÓN 6TA Copia certificada de esta resolución será entregada a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal y a la Oficina del Alcalde para su conocimiento sobre los procedimientos aquí establecidos en cuanto a la Legislatura Municipal de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL DIA 13 DE JUNIO DE 2013.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LEFBIA ENID. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 28 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de junio del 13 de junio de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Luis O. Gallardo Rivera
- 6) Edmundo Cid Nieves
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) Nilka Acevedo Pietri
- 10) Harry Olivero Rodríguez
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Guillermo Cotto Velázquez
- 13) Humberto O. Pagan Sánchez

EXCUSADO:

- 14) Rafael Medina López

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 17 de junio de 2013.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

